

1

Junta de Señores Comisarios de Redificación del Colegio de Trilingüe
de A. de Marzo de 1830

Sr. D.^{no}
Pector.
Canciano.
Delgado.
Monso.
Román.
Carranco

En Salamanca dho día congregados los Sres D.^{nos} del margen acordaron lo siguiente. Quiera facultad a los Sres. de la comisión para que queden pagar los jornales de los Conteros a suya precio que el que han tenido hasta el presente, pero que según el dictamen de la Junta no debe de exceder de ochavo reales diarios; y que al arrendador queden subirle su jornal con proporción al de los Conteros. Fue igualmente queda a discreción de los mismos Sres. subir el de los obreros que cargan con las graseas y de los mamposteros y Carpinteros.

Se dio comisión al Sr. Canciano para que se abite con el Sr. Gobernador a fin de conseguir de él que no obli que a llevar el escuadro del Colegio Trilingüe al campo que media entre la puerta de Sto Tomas y Monasterio de S. Gerónimo, sino que queda en el sitio que ocupa el terreno de la capilla del tero titulado de San Nicolás por ser de esta Vinos. Que se vendan las setecientas fanegas de trigo arreo decimal que estan a disposición de esta Junta. Que los cercos de los Generales y Paneras del Colegio se construyan de piedra como estaban anteriormente. y últimam.^{te} se acordó dar facultades al Sr. Pector para que mande librar la cantidad que le parezca por el Solar de la Casa que en la calle de las Maras tiene el hijo del difunto D. Josef Antonio de la Cruz otorgando Enca. de venta en favor del Colegio Trilingüe; y para todos los demás dueños que lo tengan

y quisieron beneficiarlos en favor del expresado Colegio
como ya anteriormente lo esta acordado por esta
Junta: Con lo que se concluyo esta que firmaron
dos de sí como Pres. sup. el Secretario en fe de ello

Jon. Garcia

Jos. Carrasco

Villa
Dno.



Junta de S^{ra}. Comunion de Medificacion del
Colegio Pontificio de S. de M. de 1730 ²

- 1^o Se da facultades a los S^{res}. de la com^{on}. para que
puedan pagar los formales de los Canteros a
mayor precio que el que han tenido hasta el
presente, pero que segun el dictamen de la
Junta no debe exceder de 12.000 y que al aumento
puedan subirle su jornal con proporcion al de los
Canteros: e igualmente quedara a disposicion de los
mismos S^{res}. subir el de los obreros que cargan
contas, parafis y de los manporteros y carpinteros
- 2^o Se dio com^{on}. al Sr. Secretario para que se avise con
el Sr. Governador a fin de conseguir de S. que
no obligue a llevar el escombro al fregio que
media entre la puente de S. tomas y Monas-
terio de S. Geronimo con todas las que expren
- 3^o Que se vendan las S^{es}cientas fanegas de trigo añojo
decimial que estan a disposicion de esta Junta.
- 4^o Que los arcos de la General y Capenera del Colegio
se construyan de piedra como estaban ante
riormente *Intendida.*
- 5^o Se dieron facultades al Sr. Rector para que
mande librar la cantidad que le fuere necesaria
por el solar de la casa que en la calle



dela Mraz tiene el hijo del difunto D. Josef
Antonio de la Cruz, abogando en la de venta
en favor del Colegio Trilingue. y para todos los
demas dueños que lo tengan y quisieren
beneficiar los en favor del Colegio como ya
anteriormente estaba ya acordado por la Junta

AVSA

